

PRECIO DE SUSCRICION.

En Salamanca, un mes.....	5 rs.
Do trimestre.....	14 id.
Fuera de Salamanca, un trimestre..	17 id.

ADELANTE,

PERIÓDICO LITERARIO, DE NOTICIAS É INTERESES MATERIALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION, CALLE DE LA RUA, NUM. 4.

ASTRONOMIA.

MOVIMIENTO DEL SOL.

Sábase que la marcha aparente del Sol es un gran círculo de la esfera y se completa en el periodo de un año sideral. Que la línea conducida ó tirada desde la tierra al sol, está constantemente en un plano solo; y cualquiera que sea el movimiento real que da lugar á su movimiento aparente, es preciso que quede sujeta á un solo plano, que se llama *plano de la eclíptica*.

Sábase también que el movimiento del Sol en ascension recta entre las estrellas no es uniforme. Esto resulta en parte de la oblicuidad de la eclíptica, por cuya consecuencia, variación es iguales en longitud, no corresponden á cambios iguales de ascension recta. Pero si observamos la posición diaria del Sol durante un año, por medio del instrumento de pasaje y del círculo, y deducimos por el cálculo, su longitud para cada día, encontraremos que aun en su propia marcha, su movimiento angular aparente está lejos de ser uniforme. El cambio de longitud en veinticuatro horas solares medias se reparte en $0^{\circ} 59' 8''$, 33; pero hacia el treinta y uno de Diciembre se eleva á $1^{\circ} 1' 9''$, 9, mientras que el primero de Julio no es, sino de $0^{\circ} 57' 11''$, 5. Tales son el valor medio y los límites de la velocidad angular del sol en su órbita anual.

Esta variación de su velocidad angular está acompañada de un cambio correspondiente á su distancia de nosotros. El cambio de distancia se reconoce por la variación que se observa tener lugar en su diámetro aparente, cuando se le mide en diferentes estaciones del año, con un instrumento hecho á propósito llamado *heliómetro*, ó bien calculando el tiempo que su disco tarda en atravesar el meridiano en el instrumento de pasaje. El mas grande diámetro aparente, corresponde al treinta y uno de diciembre, ó bien á la mas grande velocidad angular y medida $31' 35''$, 6; el mas pequeño es $31' 31''$, y corresponde al primero de Julio; estas épocas son, como hemos visto, aquellas en que el movimiento angular llega también á sus límites inferior y superior de velocidad. Además, como no podemos suponer que el sol cambie periódicamente sus dimensiones, el cambio observado de su grandor aparente, no puede provenir mas que de un cambio de su distancia como los senos ó las tangentes de tan pequeños arcos son proporcionales á los arcos mismos, sus distancias de nosotros, en las épocas arriba dichas, deben estar en relación inversa del diámetro aparente. Parece pues, que la mas grande, la media y la mas pequeña distancia del sol á nosotros están en relación respectiva de 1,01679; 1,0000; 0,98342

y que su velocidad angular aparente disminuye á medida que la distancia acrece, y reciprocamente.

Síguese de aquí que la órbita real del Sol, relacionada á la tierra supuesta inmóvil no es un círculo cuyo centro sea la tierra.

La posición de la tierra en esta proyección es *escéntrica*, la *escentricidad* se eleva á 0,01679 de la distancia media que se la puede tomar aquí por unidad de medida. Además, la forma de la órbita no es circular sino elíptica. En prueba de ello, si de un punto tomado para representar la tierra se tira una línea á partir de la cual se hace una serie de ángulos iguales á las longitudes del Sol, observadas durante el año; que en cada una de sus direcciones respectivas se mide comenzando por el primer punto, las distancias que representan las distancias deducidas de la observación del diámetro del sol; pues que se juntan todos los puntos por una curva continua, esta será evidentemente una representación correcta de la órbita relativa del Sol en derredor de la tierra. Además, hecho esto, la curva trazada ofrece una desviación sensible de la figura circular, es decir, elíptica; y el punto primero no ocupa el centro sino mas bien uno de los focos del elipse. El precedimiento gráfico que acabamos de indicar es suficiente para dar la forma general de la curva en cuestión; mas para una exacta verificación es preciso recurrir á las propiedades del elipse, y espresar la distancia correspondiente á cada ángulo de situación de este punto con relación al eje mayor ó al diámetro del elipse. Esto por otra parte, es facil de hacer, y el cálculo numérico establecido sobre la hipótesis de una *escentricidad* semejante á la determinada mas arriba, ofrece una coincidencia perfecta entre las distancias así contadas, y las que resultan de la medida de los diámetros aparentes.

La distancia media de la tierra al sol siendo tomada por unidad, los límites son 1,01679, por arriba, y 0,98321 por abajo. Si al mismo tiempo se compara la velocidad media angular se encuentra que su límite inferior es 0,96614, y su límite superior 1,03386. La variación de la velocidad angular del sol es, pues, mucho mas grande, relativamente, que la de su distancia; casi dos veces tan grande: y si examinamos estas espresiones numéricas en diferentes periodos, comparándolas al valor medio, así como á las distancias correspondientes, encontraremos que para cada fracción, cuya distancia excede la media, la velocidad angular será menor que su media, en una cantidad media casi dos veces tan grande como la fracción, y reciprocamente. Concluiremos, que la velocidad angular esta en relación inversa, no de la distancia simplemente, sino del *cuadrado* de la distancia.

Otra conclusión notable se deduce, esta es, que si el sol se mueve realmente siguiendo la circunferencia del eclipse, su velocidad no puede ser uniforme; pero es mas grande á menor distancia, y menor á distancia mayor, porque si fuera uniforme, la velocidad angular aparente sería definitivamente en relación inversa de la distancia; simplemente porque el mismo cambio lineal de lugar siendo producido en el mismo tiempo á diferentes distancias del ojo, debe, por las leyes de la perspectiva, corresponder á traslaciones angulares aparentes inversas á estas distancias. Pues que entonces la observación indica una ley de variación mas rápida en las velocidades angulares, es evidente que un simple cambio de distancia que no está acompañada de un cambio de velocidad, es suficiente para dar cuenta; y que la aproximación del Sol á la tierra debe estar acompañada de un acrecentamiento de velocidad real del movimiento de su marcha.

Esta forma elíptica de la marcha del sol, la posición escéntrica de la tierra en esta curva, y la velocidad desigual del curso del mismo Sol, tenderían á hacer difícil el cálculo de su longitud, por la teoría, es decir, por el conocimiento de las causas y de la naturaleza de su movimiento.

Esta ley por otra parte, no se descubre inmediatamente: no se presenta por decirlo así, en seguida, como la forma elíptica de la órbita, por una comparación directa de los ángulos y la distancia; sino que exige un examen atento de toda la serie de observaciones hechas durante un periodo entero. No se consiguió sino despues de largos y penosos cálculos por Kepler, que fué el primero que observó la forma elíptica de la órbita, y enunció esta ley en los términos siguientes: Imaginaos que una línea junta siempre al sol que nosotros suponemos en movimiento, con la tierra que suponemos inmóvil; entonces, como el sol se mueve siguiendo una elipse, esta línea ó *radio vector* (que así se llama en astronomía) describirá ó recorrerá esta porción de toda el aera ó superficie del elipse que está comprendido entre sus posiciones consecutivas; y el movimiento del sol será tal, que areas iguales serán así recorridas por el movimiento del radio vector en tiempos iguales, en alguna parte de la circunferencia del elipse en que se mueve el Sol.

C.*

La *Gaceta* del 12 publica el siguiente Real decreto cuya importancia nos mueve á publicarlo íntegro para que nuestros lectores conozcan la notable reforma que por el sufre la 2.ª enseñanza, así como también una Real orden dictando reglas para llevar á efecto el mencionado Real decreto.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto

Inserta anuncios, gratis por una vez, á los suscritores, las demas y á los que no lo sean, á precios convencionales.

por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios de segunda enseñanza se dividen en dos secciones ó periodos, cada uno de los cuales durará tres años.

Art. 2.º Los estudios correspondientes al primer periodo se harán en los establecimientos de segunda enseñanza que hoy existen y puedan habilitarse en lo sucesivo con arreglo á la ley, y en los colegios ó cátedras de humanidades que libremente podrán establecerse en las capitales de provincia, de partido judicial, y en cualesquiera otras poblaciones en que haya Preceptores autorizados con título para dar la enseñanza y de intachable conducta.

Art. 3.º En las poblaciones donde se establezca estudio de humanidades, sea cual fuera el número de alumnos que á él concurran, se formará una Junta inspectora que vigile con el mayor esmero sobre la educación y enseñanza de los jóvenes: esta Junta la comprenderán el Párroco, el Alcalde y un padre de familias elegido por el Alcalde entre los seis mayores contribuyentes; en los pueblos cabeza de partido judicial serán cinco los individuos de la Junta, agregándose el Promotor fiscal y otro padre de familias designado en los mismos términos; en las capitales de provincia estas casas de estudio privado, si las hubiere, serán inspeccionadas por el Director del Instituto y el Delegado eclesiástico del Ordinario diocesano en la Junta de Instrucción pública.

Art. 4.º Para ingresar en el primer periodo de la segunda enseñanza se necesita haber cumplido 10 años de edad y ser aprobado en un examen de doctrina cristiana, lectura, escritura y principios de aritmética y gramática castellana; este examen ha de verificarse en el Instituto provincial. Deberán hacerlo en el Seminario conciliar los jóvenes que en calidad de internos ó de externos hayan de emprender sus estudios en dicho establecimiento.

Art. 5.º Se inscribirán en listas especiales en la Secretaría del Instituto, antes del 30 de Setiembre de cada año, los alumnos que verifiquen sus estudios bajo la dirección de Preceptores habilitados dentro de la provincia. Esta inscripción es gratuita y se hará en virtud de instancia firmada por el aspirante y por su padre, tutor ó encargado.

Art. 6.º Todos los años del 15 al 30 de Setiembre remitirán los Profesores de cada provincia á la Secretaria del Instituto respectivo nota circunstanciada de los alumnos que tienen á su cargo, con espresión del año que cursan y de la nota de aplicación y aprovechamiento que merecieron. El Preceptor que faltare al cumplimiento de esta disposición incurrirá en la pena que el reglamento determine.

Art. 7.º Los padres de familia que por Maestros particulares habilitados quierandar á sus hijos en su propia casa la enseñanza de las humanidades, ó sea los tres años del primer periodo, podrán hacerlo, pero con la condición de inscribir al alumno en el instituto, previos los requisitos de edad y examen, segun determina el artículo 4.º La Secretaría del Instituto llevará lista especial de los alumnos que se hallen en este caso.

Art. 8.º Los estudios del primer pe-

riodo de la segunda enseñanza serán: Gramática castellana y latina, con ejercicios de traducción y análisis: dos años.

Retórica y Poética, continuando los ejercicios de análisis, traducción y composición latinas: un año,

En estos tres años, á cuya enseñanza se consagrarán dos horas por la mañana y hora y media por la tarde, habrá los jueves y sábados, como lección de tarde, explicación del catecismo, que los alumnos repetirán de memoria, y nociones de Historia Sagrada, cuya enseñanza estará á cargo del Párroco ú otro Sacerdote, mediante alguna retribución, El mismo orden de enseñanzas se observará exactamente en los Institutos y colegios á ellos agregados.

Art. 9.º Concluidos los estudios de este primer período, los alumnos habrán de sufrir un riguroso exámen, cuya duración no bajará de una hora de las materias estudiadas. Este exámen, que es también obligatorio para los que hubieren cursado el primer período en el Instituto, se sufrirá en este establecimiento ó en aquel donde el alumno vaya á matricularse para el segundo período. El que fuere reprobado en este ejercicio no podrá presentarse á él nuevamente en el espacio de un año.

Art. 10. Aprobado el alumno en el exámen general del primer período, podrán ingresar en los estudios del segundo.

Art. 11. Los estudios del segundo período se harán precisamente en los Institutos, establecimientos de segunda enseñanza legalmente autorizados y en los Seminarios conciliares con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 10 de Setiembre del presente año.

Art. 12. Comprende el segundo período de la segunda enseñanza:

Primer año: Psicología, lección alterna: Geografía ó Historia general, lección alterna: Aritmética, Algebra, hasta las ecuaciones y principios de Geometría: lección diaria.

Segundo año: Lógica, lección alterna: Historia de España, lección alterna: Física y nociones de Química, lección diaria.

Tercer año: Etica y fundamentos de religion, lección alterna: nociones de Historia natural, lección alterna: perfección del latin y principios generales de literatura, lección diaria.

Los alumnos deberán aprender privadamente lengua francesa, de la cual se les exigirá un ejercicio de traducción en el grado de Bachiller en artes.

Art. 13. Los alumnos de los tres años de este segundo período en los Institutos asistirán por extraordinario los lunes y los viernes, á la hora que el Director señale, á una explicación de Historia sagrada y exposición de la doctrina cristiana, que estarán á cargo del Profesor de religion, y en su defecto, del Capellan del colegio de internos, si lo hubiere: cinco faltas voluntarias de asistencia á estas lecciones serán motivo para que el alumno sea borrado de la lista y pierda curso.

Art. 14. La duración de las cátedras en el segundo período de la enseñanza será de hora y media para las de lección diaria y de dos horas para las de lección alterna. Los Directores de los establecimientos cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de que por ningún pretexto ni á título de costumbre ó corruptela se retrase la hora de entrada á las clases ni se anticipe la de salida.

Art. 15. Ganados en la forma que queda establecida los tres años del segundo período de la segunda enseñanza, los alumnos podrán aspirar al grado de Bachiller en Artes en los términos que los reglamentos determinen.

Art. 16. La planta actual de Catedráticos de Institutos se acomodará al servicio de las enseñanzas establecidas por este decreto. Si resultaren Profesores excedentes, gozarán de los derechos que la ley les concede hasta

tanto que sean colocados segun sus méritos y antigüedad.

Art. 17. Los Institutos se regirán, como hasta aquí, por Directores nombrados por el Gobierno, pero á las condiciones y requisitos que segun la legislación vigente deben reunir se añade desde ahora la de ser Doctores en alguna Facultad ó Licenciados en la de Filosofía y Letras ó Ciencias. A los Directores que en la actualidad carezcan de este requisito se concede el término de un año para graduarse: si no lo verificasen en ese plazo cesarán en el cargo, conservando siempre su cátedra los que la tuvieren.

Art. 18. Se formará sin demora un reglamento de segunda enseñanza para la debida ejecución de este decreto.

Art. 19. El Gobierno dará cuenta á las Cortes de las disposiciones en él contenidas.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Fomento.

MANUEL DE OROVIO.

REAL ORDEN.

Segunda enseñanza.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º Los alumnos que tuvieren probado el primer año de la segunda enseñanza se matricularán en el segundo curso de Gramática castellana y latina.

2.º Los que hubiesen probado los dos primeros años se matricularán en el de Retórica y Poética, continuando los ejercicios de análisis, traducción y composición latinas.

3.º Los que tuvieren probados el primero, segundo y tercer año, se matricularán en el primero del segundo período; y en el segundo del mismo los que hubieren sido aprobados en las materias del cuarto.

4.º El estudio de la Gramática castellana precederá al de Retórica, ámbos al de principios de Literatura, y las Matemáticas á la Física y Química.

5.º Los aspirantes al título de Agrimensor probarán el curso de Aritmética, Algebra hasta ecuaciones y principios de Geometría, así como principios de dibujo lineal, ántes de matricularse en topografía.

6.º Para ser admitido al estudio de la Mecánica industrial ó de la Química aplicada á las Artes, se requiere haber probado el mismo curso de Matemáticas, el de Física y Química y el dibujo lineal.

7.º El Catedrático de latin y griego dará la enseñanza de Retórica y Poética, continuando los ejercicios de análisis, traducción y composición latinas; y el de Retórica la de perfección de latin y principios generales de literatura.

8.º Cesarán desde 1.º de Noviembre próximo las gratificaciones que perciben los Catedráticos de Matemáticas por la explicación de los principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.

9.º Quedará excedente el Catedrático mas moderno de los dos de Matemáticas que hay en cada Instituto. Si ambos contaren la misma antigüedad, será excedente el que tenga menores títulos académicos; y si aun en esto fueren iguales, propondrá el Real Consejo de Instrucción pública.

Las vacantes que ocurran en aquella asignatura se proveerán en el excedente del Instituto á que corresponda, y si no lo hubiere, por concurso entre los de su clase.

10. Es libre el establecimiento de cátedras y estudios para el primer período de la segunda enseñanza. Respecto de los que abracen el segundo período, regirán las disposiciones de la ley y del reglamento relativas á los colegios privados de primera clase.

11. El reglamento determinará la forma en que han de hacerse las matriculas y exámenes, y los ejercicios que han de practicar los que aspiren á obtener el grado de Bachiller en Artes y títulos periciales.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1866.

Orovio.

Sr. Rector de la Universidad de.....

NOTICIAS GENERALES.

París 13. Ayer se canjearon en Viena las ratificaciones del tratado de paz entre Austria é Italia.

Los italianos han ocupado á Peschiera, Mántua y Borgoforte.

La Gran Duquesa María de Rusia ha salido de esta capital con dirección á Italia.

Florenia 13. Han sido presos en las inmediaciones de Palermo más de cien comprometidos en la última insurrección.

Nueva-York 10. Los radicales han triunfado en las elecciones de la Pensylvania.

El buque *Evening-Star*, que se dirigía á Nueva-Orleans, se ha ido á pique. Trescientos individuos de la tripulación han perecido ahogados.

Atenas 5. Se ha dado á luz nua correspondencia del General griego Kalengis, en la cual aconseja á los insurgentes cretenses que no traspasen los límites de las protestas pacíficas.

Viena 14. La *Gaceta de Viena* publica el tratado de paz firmado y ratificado últimamente entre Austria é Italia.

Al tratado sigue una carta del Emperador dirigida al Conde de Beleredi, encargándole que manifieste á todas las naciones la gratitud que siente por la severa y estricta fidelidad que le han guardado los pueblos austriacos durante la última guerra.

París 15. Los telegramas recibidos hoy de Punta de Gales contienen noticias satisfactorias de la guerra del Japon. El Gobierno manifestaba disposiciones bastante favorables á los extranjeros.

Constantinopla 14. El Gobierno turco ha anunciado oficialmente el bloqueo de Candia.

Idem 15. Se asegura que los candiotas han aceptado una amnistía, y que se suspendieron las hostilidades.

París 15. Florenia 14. La *Nazione* desmiente los rumores de que el empréstito del Tesoro no pueda subvenir á los gastos de 1866. Dicese que, al contrario, quedará todavía un sobrante de 200 millones para el año de 1867.

Segun cartas de Lóndres «El Times» ha consagrado un artículo á la situación de España, y llama la atención sobre la coincidencia de que al mismo tiempo se hayan publicado artículos de igual indole,

y que al parecer tienden al mismo fin, en algunos diarios de Lisboa.

Sigue también agitando á la prensa inglesa la cuestión de la deuda española. Nuestra deuda amortizable se cotizaba en Lóndres á 21 1/2 y los certificados á 14 1/4. Parece que el comisionado á los interesados en los fondos españoles que debe venir á España es un sobrino de lord Clyde; llámase Cambell, estuvo en el campamento de don Carlos y es hombre de grande actividad.

En estas correspondencias se nos dice que bien pronto se verá el descuento en Inglaterra á 3 por 100; pero á pesar de esto la especulación sigue un tanto retraída, y no se tiene confianza en el porvenir de la paz europea. Había quebrado otro Banco en Lóndres y había cierto pánico en los tenedores de acciones de ferro-carriles por el descenso de los ingresos en casi todas las principales líneas. La perspectiva de los empréstitos que se preparan á realizar Italia, Turquía el Brasil, las repúblicas del Pacífico y algunas otras potencias mantenían la tirantez en el mercado.

El dictador del Perú, Prado, ha enviado á las Islas de Chiloe para que sean internados en ellas algunos oficiales que no se mostraban favorables á su gobierno. El archipiélago de Chiloe pertenece á Chile que consiente en que el gobierno peruano se sirva de él para destierro de sus enemigos políticos. Los desterrados habían sido embarcados en la corbeta blindada *Independencia*, construida hace algun tiempo en Inglaterra,

La opinion de los amigos mas importantes del gobierno, dice la *Correspondencia*, sobre nuestra cuestión con la república del Pacífico, es la de que si en un plazo corto aquellas repúblicas no aceptan los buenos oficios de Francia é Inglaterra, para el arreglo de dicha cuestión (cosa que se empieza á sospechar), España hará uso de todos sus medios de acción para concluir rápida y ventajosamente este enojoso asunto.

En Génova existe una familia compuesta de padre, madre y nueve hijos, nacidos todos á los siete meses. Aunque no muy robustos, gozan de buena salud, y ninguno de los hijos de este matrimonio ha muerto.

El tribunal de comercio de Venecia ha abierto una suscripción en favor de los obreros venecianos que se encuentran sin trabajo y cuya triste posición ha venido á agravar las crisis políticas. El rey Victor Manuel se ha suscrito por 10,000 francos y el emperador Napoleon por 4,000.

Dice un periódico de Sevilla que á las mil vicisitudes por que hace cinco años atraviesan los labradores de aquella provincia, á causa de las malas cosechas y mortandad de ganados, hay que añadir hoy el haberse presentado la viruela en el ganado lanar, habiendo labradores que han experimentado ya pérdidas de hasta consideración. Bueno es que se tengo presente esta noticia, á fin de que se adopten las medidas conducentes á evitar el contagio á los ganados de esta provincia.

En Turín es donde se ha firmado por el rey Victor Manuel el tratado de paz entre la Italia y el Austria.

La *Provincia* dice que el rey ha querido que en la villa de donde partió el primer impulso para la grande obra na-

cional, fuese fechado el último acto que ha puesto el complemento á esta obra solemne. Todos los periódicos aprueban esta atención llena de delicadeza.

La situación de Sicilia parece inspirar nuevas inquietudes. Las partidas lanzadas de Palermo se han refugiado en el interior. Se ha entablado entre el general Cadorna y el arzobispo de Palermo una polémica irritante.

En una carta escrita á este prelado, el señor Cadorna acusa á los sacerdotes, á los religiosos y hasta á las monjas, de haberse puesto á la cabeza de los revoltosos, para escitarlos á la rapiña y al pillaje. Echa en cara á Su Eminencia el no haber hecho nada para contener los excesos de esos indignos ministros del Santuario y de esas vestales fanáticas; le pregunta cómo es que no ha intervenido la arca de alianza y de paz, en medio de un populacho ebrio de robo y asesinatos. En fin, concluye pidiendo al arzobispo una cuenta exacta de su conducta.

El arzobispo Mgr. Giovanni B. Nasselli, ha contestado, rechazando la responsabilidad que quieren hacer pesar sobre el clero siciliano, que, en virtud de las leyes de Sicilia depende enteramente del juez de la monarquía....

VARIEDADES.

VENGANZA DE UN MARIDO.

Los periódicos ingleses cuentan un drama íntimo de un inmenso interés.

Parece el argumento de una obra de Shakespeare, y nuestros lectores se convencerán de ello con solo oír un sencillo relato.

Lord W... era hace veinte años un joven de veinticinco á veintiocho, y su inmensa fortuna y la nobleza de su cuna le hacían pasar en los círculos más escogidos de Londres como un verdadero gentleman, ídolo del bello sexo.

La joven que conquistaba una mirada suya, que arrancaba á sus labios una galantería, se creía muy dichosa, porque lord W... era hermoso, rubio, con ojos negros, esbelto, elegante, era además millonario y podía ofrecer á un mismo tiempo la doble felicidad que necesitan las mugeres: el amor y la realización de sus caprichos.

Pero el noble lord deseaba alcanzar esa purísima dicha que brinda la familia, cuando no son sus bases el egoísmo, el interés, y las diferencias de que era objeto no le halagaban, porque temía que las sonrisas que le dirigían, fuesen, mas bien que un agasajo á su persona, un tributo á sus pingües riquezas.

Necesito hallar una muger que no sepa quién soy, se decía, que me ame sin la esperanza de compartir conmigo mis riquezas.

Dominado por este pensamiento, uno de sus amigos le invitó á pasar una temporada en su casa de campo, situada en medio de un bellissimo paisaje, y lord W... se puso en marcha, montando á caballo al llegar á la última estación del ferro-carril, para encaminarse á la quinta de su amigo, poco distante del pueblecito que daba nombre la estación.

Al final de las últimas casas de este comenzaba un espeso bosque que conducía á la casa de campo, bajo cuyo hospitalario techo debía pasar algunos días.

No bien entró en el bosque, cuando llegó á su oído una voz femenil que le detuvo, produciendo en su alma un delicioso éxtasis.

Aquella voz prometía un rostro de ángel y un corazón de virgen.

Lord W. se apeó del caballo, ató las riendas á un árbol, y guiándose por la voz, fué acercándose hasta una especie de plazuela que, rodeada de copudosárboles, proyectaba una apacible sombra.

El viajero pudo ver á la joven sin ser visto, y quedó encantado.

Esta es la imágen que me ha sonreído en sueños, se dijo, esta es la muger que yo busco.

No queriendo sorprenderla, se alejó con propósito de volver á buscarla y de hacer lo posible por conquistar su corazón.

Entusiasmado con aquel encuentro, procuró algunos días despues emprender una expedición al pueblecito próximo al bosque, porque sabia que su bella desconocida era la hija única de un modesto labrador que habitaba una casa á la entrada del bosque.

¿Qué haré para llamar su atención? se preguntaba lord W. Despues de largas meditaciones resolvió—y no era extraño en aquel tiempo—resolvió, digo, aparecer á sus ojos de una manera romántica.

La joven solía pasar las tardes asomada á una de las ventanas de su casa, y delante de esta habia un gran precipicio. Lord W. montó á caballo resuelto á que su brioso corcel salvase de un salto el abismo, en cuyo caso admiraría la joven su intrepidez, arriesgándose á sufrir una caída, en cuyo caso escitaría la compasión y la simpatía de la desconocida.

Así lo hizo, y la suerte quiso que todo saliera á medida de su deseo.

La joven le vió de lejos, notó que agujoneaba á su caballo para salvar el peígro; al verle cerca del precipicio se inmutó, el caballo saltó, pero al llegar al lado opuesto dejó caer al ginete, y lord W. consiguió que admirara su intrepidez y que se compadeciera de él al verle en tierra.

Asustada la bella desconocida al pensar que la herida que acababa de recibir el ginete podía ser mortal, llamó á su padre, y este con sus criados fué á socorrer á lord W.

La herida no era grave, pero la fiebre se declaró en seguida y tuvo el enamorado galán que pasar algunos días bajo el hospitalario techo del padre de su amada.

Desde este instante fueron los sucesos por sus pasos contados, encaminándola á la realización de su bello ideal.

La joven le asistió durante su enfermedad, sus almas se comprendieron, se amaron, y antes de abandonar W. la casa del honrado labrador, le pidió la mano de su hija.

Un mes despues Jenny, que creía unirse con un hidalgo pobre, tomaba posesion del opulento palacio que tenia en Londres su marido, y poco despues visitaba sus casas de campo, que le parecían mas espléndidas porque se reflejaba en ellas el amor que sentía hacia su esposo.

La felicidad de entrambos era inmensa y puede decirse que su luna de miel duró cinco años, en los que no empañó su ventura la mas ligera nubecilla.

Al cabo de este tiempo, lord W. se consagró á la política y descuidó un tanto, si no sus deberes, al menos sus galanterías conyugales. En esta época llegó para la joven la crisis, la tentación, y aunque Dios habia bendecido su matrimonio y tenia un hijo, extraviada por el capricho y asediada por un adorador, olvidó sus deberes y cubrió sus felicidades pasadas con las sombras trisúsimas del adulterio.

Lord W. recibió algunos anónimos anunciándole lo que pasaba, no dió crédito alguno á estas relaciones; pero se alejó con su esposa á una de sus quintas para observarla allí y convencerse, así lo esperaba, de que la habian calumniado.

El amante siguió á lady W. y el marido apuró la terrible verdad de su situación.

¿Qué hacer entonces? Matarla en un arrebato de indignacion era á sus ojos poco castigo; matar á su amante en un duelo, rebajar su dignidad hasta la infamia.

Lord W. meditó una terrible venganza; todo el amor que habia llenado su alma, se convirtió en odio, y con esa frialdad británica, resolvió castigar á los culpables.

Compró á uno de sus criados, pretestó un viaje, y al anochecer del mismo día de su partida, volvió á su casa.

La habitacion de su esposa comunicaba con un terrado por una ventana y con un gabinete próximo al cuarto de lord W.

Al llegar habló con su espía, y acto continuo fué este á buscar un albañil.

Es necesario, dijo al obrero, que tapiés inmediatamente una puerta y una ventana.

El operario trajo en seguida los materiales, comenzó su obra, y cuatro horas despues estaba herméticamente cerrada una habitacion de la quinta.

Para que la fábrica se secase, hizo el operario dos hogueras.

A la mañana siguiente, despues de recoger las cenizas, abandonó el marqués su quinta, acompañado de todos sus criados, cerró las puertas, y se llevó las llaves.

Algunos años despues murió en Londres.

Días pasados publicó un diario inglés la siguiente noticia, que es complemento de esta historia:

«Tenemos que dar cuenta á nuestros lectores de un suceso extraordinario. El joven y noble lord W., heredero de la inmensa fortuna de su padre, se ha enlazado con la bella Miss K..., hija de una de las mas opulentas familias de Oxford. Los recién casados se trasladaron hace pocos días á una de las casas de campo de lord W. que ha estado deshabitada durante catorce años.

»Despues de visitar las habitaciones, manifestó lady W. deseos de tener un cuarto con vistas al terrado, para poder formar en él un jardín aéreo, y consultado un arquitecto, indicó que la habitacion que deseaba la joven, debía existir, aunque tapiada.

»Diéronse inmediatamente las órdenes oportunas para derribar la pared, y, con efecto, se halló la habitacion.

«Al penetrar en ella los operarios, su asombro fué inmenso. La habitacion estaba amueblada, y hallaron sobre un lecho el esqueleto de una muger.

«Al pié habia el esqueleto de un hombre.

»Examinando las paredes, se vió en ellas algunos agujeros que indicaban los desesperados esfuerzos hechos para librarse de aquella prision, por los dos cuyos restos yacian en aquel sepulcro.

«Los tribunales que han tenido noticia de este encuentro, han abierto la correspondiente sumaria para averigar el origen de este delito.»

Nuestros lectores saben mas que los tribunales: aquellos dos esqueletos eran la venganza de un marido.—X.

GACETILLA.

Segun ya habiamos anunciado, tuvo lugar el domingo 14 del corriente la solemne investidura de Licenciado en la facultad de Derecho de nuestro querido amigo D. Manuel Gil Maestre.

Si siempre tienen importancia todos los actos públicos de nuestra escuela, el de este día no pudo menos de serlo muy especialmente, tanto por el mérito

literario del joven candidato, como por las numerosas relaciones de su familia, que con tal motivo recibió inequívocas pruebas del aprecio y consideracion que merece á todas las clases de esta capital. Apadrinó al Sr. Gil el simpático catedrático de la facultad D. Manuel Herrero, quien con las buenas formas que le distinguen, expuso breve y correctamente los estudios y méritos literarios del candidato.

El discurso doctrinal que para la ceremonia exige el reglamento, versó sobre el origen de los municipios y sus vicisitudes hasta nuestros días. Nada decimos sobre tan importante trabajo por no ofender la modestia de nuestro amigo, y porque nos proponemos vea pronto la luz en nuestro periódico, en donde podrán juzgarle desapasionadamente nuestros lectores. Terminando con un discursito improvisado de gracias al tribunal en el que se demuestra la serenidad, bella educación y buen decir. Le felicitamos cordialísimamente como á sus queridos padres por tal suceso.

La Diputacion de esta provincia se reunió el día 12 nombrando Presidente al Diputado por esta Capital Sr. D. Mariano de Cáceres.

Tenemos entendido que la Diputacion provincial ha propuesto para la plaza de Consejero de número vacante por defuncion de D. Tomas Cofrangá, á los señores D. Agustin Escudero, Consejero supernumerario, por nueve votos, resultando tres papeletas en blanco, en segundo lugar á D. Vicente Oliva, y en tercero á D. Gerardo Vazquez de Parga, por nueve votos tambien cada uno de estos Sres. y tres papeletas en blanco.

Dicese que para la plaza de Consejero supernumerario vacante por renuncia de D. Joaquin de Colsa y Pando, ha sido propuesto en primer lugar D. José Aparicio Lopez, ignorando quienes pueden ser los demas tres propuestos.

Hojas de talpot. Una hoja de este árbol, reputada como la mas grande de las especies conocidas, y originaria de la isla de Ceilan fué enviada por primera vez á Inglaterra en 1831. Esta hoja, muy bien conservada, tenia once piés de largo, seis de ancho y cuarenta de circunferencia. Seis personas pueden encontrar cómodamente bajo una de estas hojas un asilo que les liberte de los ardores del sol, y dos ó tres de ellas bastan para cubrir la morada de un habitante de Ceilan.

Mercado. Precio que han tenido los granos y caldos en el día 17 del corriente.

	Es. Ms.
Trigo candeal de 1. ^a	4'050
Idem de 2. ^a	3'850
Idem de 3. ^a	3'650
Rubion	3'250
Centeno	2'450
Cebada	2'450
Guisantes y hervejas	2'950
Algarrobas	1'750
Mueles	3'750
Judias	6'800
Faja de trigo, arroba	0'150
Idem de cebada id.	0'100
Aceite, id.	7'200
Vino, cántaro	1'950
Aguardiente, id.	6'000
Carne de vaca, libra	0'212
Idem de carnero, id.	0'224
Tocino, id.	0'318
Manteca, id.	0'306
Arroz, arroba	2'900
Fideos, id.	3'400
Harina, id.	1'400
Patatas, id.	0'550
Bellotas, id.	2'400
Castañas, id.	2'250
Miel, id.	5'000
Cera, id.	25'000
Lana fina en sucio, id.	7'600
Idem basta en id., id.	6'000

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

SEGUNDA SUBASTA.

Remates para el día 25 del corriente por la Escribanía de Don Francisco Sanchez Martin,

Bienes del Estado.—Clero secular.—Rústicas—Partido de Ciudad Rodrigo.—Puebla de Yeltes.—Menor Cuantía.

Una tierra procedente de la Fábrica de la Iglesia de Puebla de Yeltes, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del Rodeo, de cabida de 50 estadales de 2.^a calidad. No está arrendada en la actualidad y fué capitalizada por la renta que últimamente produjo consistente en 4 escudos en dos años consecutivos y de 2 escudos en el siguiente, o lo que es lo mismo, 3.333 escudos en el año común del trienio, en 74.993 escudos, de cuya cantidad rebajado el 5 por 100 segun previene la citada Real orden de 18 de Junio de 1863, resultan 71.244 escudos ó sean 712.44 rs. que servirán de tipo para esta segunda subasta.

Un huerto y cortina procedente de la Fábrica de la Iglesia de Puebla de Yeltes, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio de los Mimbreros, de cabida próximamente de 16 estadales de 2.^a calidad. No está arrendado en la actualidad y fué capitalizado por la renta que últimamente produjo consistente en 1.800 escudos anuales, en 40.500 escudos, de cuya cantidad rebajado el 5 por 100 segun previene la citada Real orden de 18 de Junio de 1863, resultan 38.475 escudos ó sean 384.75 rs. que servirán de tipo para esta segunda subasta.

Por la Escribanía de D. Eusebio Sanchez Manzano.—Urbana.—Partido de Vitigudino.—Bermellar.

Una panera situada en el casco de Bermellar, calle del Cachon, señalada con el número 21, procedente de la Fábrica de la Iglesia del mismo pueblo, de 1210 pies cuadrados de superficie, su estado es en la mayor parte ruinoso conservando alguno que otro palo y alguna teja: el pavimento es de piedra dura y carece de puerta de entrada. No consta su arriendo, fué tasada en 56 escudos en venta y en 0.600 escudos en renta, por la que se capitalizó en 40.800 escudos ó sean 108 rs. que servirán de tipo para esta segunda subasta.

Por la Escribanía de D. José Isidro.—Partido de Peñaranda.—Ventosa del Rio al Mar.

Un solar de tejar, situado en el pueblo de Ventosa del Rio al Mar, próximo al Rio, procedente de la Fábrica de su Iglesia, el cual ocupa una superficie de 454 pies cuadrados. No está arrendado en la actualidad, fué tasado en 2 escudos en venta y en 0.100 escudos en renta, por la que se capitalizó en 1.800 escudos ó sean 18 rs. que servirán de tipo para esta segunda subasta.

Hermadades y Cofradías.

Un solar de casa y corral, situado en el pueblo de Ventosa del Rio al Mar, procedente del Santuario de Valdegimena, de 5370 pies cuadrados de superficie. No está arrendado, fué tasado en 20 escudos en venta y en 1.400 escudos en renta, por la que se capitalizó en 25.200 escudos: en su virtud servirán de tipo para esta segunda subasta los 20 escudos ó sean 200 rs. de la tasacion.

Por la Escribanía de Don Manuel Fernandez Díez.—Rústica.—Partido de Peñaranda.—Salmoral.

Cinco viñas procedentes del Convento de Religiosas Carmelitas de Peñaranda, que radican en término del distrito municipal de Salmoral, cuyo pormenor es el siguiente: Una viña por dentro del Sendero de las viñas de Abajo, de cabida de 220 estadales de 2.^a calidad: otra por dentro del camino de Avila, de cabida de 324 estadales de 2.^a calidad: otra al sendero Nuevo, de cabida de 830 estadales de 2.^a calidad: otra á la Asomadilla, de cabida de 119 estadales de 3.^a calidad: y finalmente otra en término de Santiago de la Puebla, á la derecha del camino del Rio, de cabida de 390 estadales de 2.^a calidad. Están arrendadas á Manuel Garcia Gonzalez hasta el 11 Noviembre de 1868, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 65 escudos anuales y ademas las contribuciones, por cuya expresada suma fueron capitalizadas en 1462.500 escudos, se tasaron en 11.400 escudos en renta y en 281 escudos ó sean 2810 rs. en venta que servirán de tipo para esta segunda subasta.

Remates para el día 30 del corriente por la Escribanía de D. Eusebio Sanchez Manzano

Bienes del Estado.—Clero secular.—Rústicas.—Partido de Alba de Tórmes.—Aldeaseca de Alba.—Mayor Cuantía.

Una yugada de labor procedente del Cabildo de Alba de Tórmes, que radica en término del distrito municipal de Aldeaseca de Alba, compuesta de las fincas siguientes: Una tierra al sitio de Vilde-pozuelo, de cabida de 200 estadales de 3.^a calidad: otra al Arroyo, de cabida de 1550 estadales de 3.^a é inferior calidad: otra á los Puestos de la Lurda, de cabida de 1695 estadales de 2.^a y 3.^a calidad: otra á dicho sitio, de cabida de 855 estadales de 3.^a calidad, en esta finca radican varias encinas que por ser pertenecientes al Común de vecinos se han escluido de la tasacion: otra á la Ladera de la Fuente, de cabida de 890 estadales de 2.^a calidad: otra á la trasera del Monte, de cabida de 940 estadales de 3.^a é inferior calidad, en esta finca radican varias encinas de la pertenencia del Común de vecinos, cuyo valor no se ha comprendido en el de la yugada: otra á los Chivitiles, de cabida de 1525 estadales de 3.^a calidad: otra á la Navarguesa, de cabida de 1460 estadales de 3.^a calidad: otra á las Bragas, de cabida de 1255 estadales de 3.^a calidad: otra al Poeyillo, de cabida de 380 estadales de 2.^a calidad: otra al Barquillo, de cabida de 1220 estadales de 3.^a calidad: otra al Guijo, de cabida de 270 estadales de 2.^a calidad: otra al Sendero de la Juntilla, de cabida de 730 estadales de 2.^a calidad: otra al Valle de la Cabeza, de cabida de 635 estadales de 2.^a calidad: otra á los Lindones, de cabida de 1241 estadales de 1.^a y 2.^a calidad: otra á las Gibias, de cabida de 350 estadales de 4.^a calidad: otra al Muerto, de cabida de 459 estadales de 1.^a y 2.^a calidad: y finalmente otra á la Zarza, de cabida de 380 estadales de 1.^a y 2.^a calidad. Está arrendada á Pedro Sanz en union con otras de la misma procedencia hasta el 15 de Agosto de 1868, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 122 escudos anuales y ademas las contribuciones, ha sido tasada en 2624 escudos en venta y en 104.200 escudos en renta, por la que se ha capitalizado en 2344.500 escudos, en su virtud servirán de tipo para la subasta los 2624 escudos ó sean 26.240 rs. de la tasacion.

GLORIAS RELIGIOSAS DE ESPAÑA.

HISTORIA

de las sagradas imágenes que así del Redentor, como de la Santísima Virgen y de los Santos, se han hecho célebres en esta nacion católica, ora por su origen, ora por los milagros que el Señor se ha dignado obrar, á favor de los que las han hecho objeto de su particular y cordial devocion. Redactada, con presencia de multitud de datos, de documentos que se conservan en los archivos de los santuarios, y de noticias contenidas en varias obras aprobadas,

POR EL PRESBITERO

D. EMILIO MORENO CEBADA,

predicador de S. M. y del Arzobispado de Toledo, Examinador sinodal de varias diócesis, autor y traductor de diferentes obras científicas y literarias.

OBRA PUBLICADA

bajo la proteccion del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pantaleon Monserrat y Navarra.

DIGNÍSIMO OBISPO DE BARCELONA.

Espléndida edicion adornada con magníficas láminas abiertas en acero.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra se repartirá por entregas de 8 grandes páginas á medio real cada una, y á cada cuatro entregas se regalará una magnífica lámina al acero, representando una de las vírgenes ó imágenes de mas popular devocion, copiadas del natural, de las que existen en los templos ó ermitas donde se veneran.

Cada semana se repartirá un cuaderno de cuatro entregas con su correspondiente lámina.

En la imprenta de D. Sebastian Cerezo donde se admiten suscripciones, se halla de manifiesto la primera entrega.

EL JARDIN.

RAMILLETE SEMANAL DE LITERATURA, CIENCIAS, ARTES É INDUSTRIA.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.

Al tiempo de suscribirse dá á los suscritores el 140 por 100 de premio en libros sobre el precio de la suscripcion.

Publica y regala mensualmente *cuatro retratos en fotografia de celebridades antiguas y contemporáneas*, correspondiendo al primer número los de Quevedo, Rafael de Urbino, Napoleon I é Hipócrates, todos con su biografía.

La suscripcion está dividida en cuatro precios, segun la cantidad de libros que le están asignados al suscriptor.

Los prospectos se dan gratis en la imprenta de este periódico donde se admiten suscripciones.

PRECIOS. 5 rs. al mes. sin retratos, con retratos 7 rs.

Suscripcion de 30 rs., de 66 rs. y de 120 rs.

ANUNCIO IMPORTANTE.

Deseoso el dueño de la imprenta de este periódico de proporcionar al público un esmerado servicio en todos los ramos que tienen relacion con su establecimiento, se ha puesto de acuerdo con un acreditado litógrafo para de este modo poder atender cualquier encargo de los ya tan variados de litografía, asegurando que todos ellos serán cumplidos con la mayor prontitud y economía

En el espresado Establecimiento, calle de la Rua, núm. 4 puede verse el completo muestrario de tarjetas de visita y comercio, facturas, letras de cambio, pagarés, circulares, esquelas de ofrecimiento, diplomas, títulos etc. etc.

EJERCICIOS DE ALGEBRA,

POR BARBÉRY,

Obra original declarada por el gobierno apéndice á cada una de las de texto en los institutos y escuelas profesionales. Se vende á 16 rs. en la imprenta de D. Sebastian Cerezo.